



CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 02 (04 de junio de 2020)

Por medio de la cual se adjudica un contrato para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.”**, según la Invitación Pública N°02 del 01 de junio de 2020.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, y Acuerdo N° 03 del 31 de julio del 2019, y...

CONSIDERANDO:

Que se requiere contratar **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL.”**

Que las normas que rigen los procesos de contratación en las entidades públicas del Estado Colombiano obligan a cumplir con requisitos que garanticen el manejo correcto de los dineros públicos, los mismos que son destinados a cubrir los gastos de funcionamiento y de inversión.

Que se procedió a solicitar ofertas dentro del procedimiento establecido en las disposiciones generales o manual de manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 04 del 31 de julio de 2019 y el Acuerdo N° 01 del 08 de mayo de 2020. Con el objeto de elegir la mejor propuesta para **“EL SERVICIO**

DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL”.

Que por la Invitación Pública N° 02 mediante la cual se pretendía contratar para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL”**, se recibió una sola oferta o propuesta.

Que en la evaluación de dicha propuesta se encontró habilitada y se le pudo asignar los puntajes totales así:

IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901.060.576-5 100/100.

Que de los puntajes asignados se arrojan los resultados totales para dicha propuesta y ya ha sido debidamente publicados en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandréspatino.edu.co> y de ello no se generó ni conoció reclamo alguno.

En mérito de las consideraciones anteriores la Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus secciones Piedra Gorda y El Cerro...

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **“EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FOTOCOPIADORA RICOH Y LA REPOSICIÓN DE ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA IMPRESORA A TODO COSTO, DEL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL”**, a **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 901.060.576-5**, Representante Legal la Señora **MARIA ESPERANZA MEDINA CARMONA** Por un valor de **\$988.890 (Novecientos ochenta y ocho mil ochocientos noventa pesos)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación de que trata el artículo anterior, faculta a la Representante Legal la Señora **MARÍA ESPERANZA MEDINA CARMONA. CC44.006.117** de **IMPRESORAS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S NIT:901060576-5**, para que le sea enviado el contrato y lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo haga llegar de forma física firmado en original al momento de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y hora de su publicación en la página web del Centro Educativo Juan Andrés Patiño <http://www.cejuanandrespatiso.edu.co>. El responsable de su ejecución es la Directora del Establecimiento y será fijada en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad educativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 04 días del mes de junio de 2020.

Para constancia firma:



DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN
Directora C.E. Juan Andrés Patiño